

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RAD: 2007-422- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

AUTO

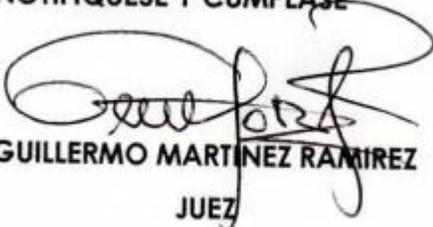
En la presente Litis con sentencia, en trámite de remate de inmueble, se agrega acta de conciliación requerida por el despacho, con constancia de ser primera copia.

Como quiera que los beneficiarios del crédito son ya mayores de edad, se solicita al apoderado PARA QUE APORTE PODERES ACTUALIZADOS POR LOS HOY MAYORES DE EDAD PARA CONTINUAR TRAMITE DE REMATE.

Se requiere a las partes del proceso para que presente liquidación actualizada del crédito.

Se informa a las partes que los memoriales o solicitudes para el proceso se deberán presentar digitalizadas y enviadas por correo electrónico del despacho judicial, lo anterior se requiere conforme a lo ordenado en el decretoto-806 de 2020/ de emergencia-presidencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL. /Gmr/juez.